

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



IEB CONSTRUCCIONES S.A.
(anteriormente denominada DYCASA S.A.)

OFERTA PÚBLICA DE 10.000.000 (DIEZ MILLONES) DE NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS CLASE B, ESCRITURALES, DE \$ 1 (UN PESO) DE VALOR NOMINAL CADA UNA Y CON DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN, CON DERECHO A PERCIBIR DIVIDENDOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN SUSCRITAS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES CLASE B EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER INTEGRADAS CON PRIMA DE EMISIÓN EN EFECTIVO

BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACION AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO

Rango de precio indicativo por 1 Nueva Acción entre \$ 400 y \$ 900

Precio Indicativo por 1 Nueva Acción de \$ 575

Dicho Precio Indicativo se incluye al mero efecto informativo y no es vinculante

IEB CONSTRUCCIONES S.A. (“IEB Construcciones”, la “Sociedad”, la “Compañía” o la “Emisora”, indistintamente) (anteriormente denominada DYCASA S.A.) ofrece al público inversor en la República Argentina 10.000.000 (diez millones) de nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de valor nominal \$ 1 y con derecho a un (1) voto por acción y con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones clase B en circulación de la Emisora en la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como se define más adelante) (las “Nuevas Acciones”), a través de Invertir en Bolsa S.A., en su doble carácter de organizador y colocador (el “Organizador y Colocador”), Bull Market Brokers S.A. y Macro Securities S.A.U. como co-colocadores (individualmente cada uno de ellos, incluyendo al Organizador y Colocador, un “Colocador”, y en conjunto, los “Colocadores”) (la “Oferta”) en los términos del prospecto de fecha 8 de octubre de 2025 (el “Prospecto”), el que se encuentra disponible en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), en www.byma.com.ar como así también en el sitio web de la Emisora (www.iebc.com.ar). Todos los términos que comenzaren en mayúscula en el presente, y no hayan sido definidos en el presente tienen el mismo significado que el establecido en el Prospecto.

A continuación, se detallan ciertos términos de la Oferta y se aclara al público que el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) debe ser leído junto con el Prospecto.

- Organizador:** Invertir en Bolsa S.A., con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: therrlein@grupoieb.com.ar / bfarina@grupoieb.com.ar, teléfono: (+54 11) 5353-5500) (e-mail: therrlein@grupoieb.com.ar / bfarina@grupoieb.com.ar).
- Colocadores:** (i) Invertir en Bolsa S.A.; (ii) Bull Market Brokers S.A. con domicilio en Bouchard 680, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono: 0800-345-0223; Correo Electrónico: fmarra@bullmarketbrokers.com); y (iii) Macro Securities S.A.U. con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono: (011) 5222-6720; Correo Electrónico: leandrolintura@macro.com.ar).
- Agente de Suscripción:** Caja de Valores S.A. (“CVSA”).
- Mecanismo de Colocación:** la Emisora realizará la colocación primaria de las Nuevas Acciones por medio del mecanismo de formación de libro, conocido como “*book building*”, el cual estará a cargo del Organizador y los Colocadores. El registro informático del libro contendrá: (i) la totalidad de las Manifestaciones de Interés que fueran presentadas ante los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, e ingresadas en el sistema informático denominado ByMA Primarias de propiedad de, y operado por, ByMA (el sistema “ByMA Primarias”); y (ii) la totalidad de las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA presentadas por los Titulares de Cupones ante el Agente de Suscripción. Los Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos

(en los términos del artículo 774 del Código Civil y Comercial) para la colocación de las Acciones mediante su oferta pública en Argentina conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, pero sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme.

5. **Presentación de Manifestaciones de Interés:** los potenciales inversores interesados en suscribir Nuevas Acciones deberán presentar ante los Colocadores o Agentes Intermediarios Habilitados, durante el Período de Suscripción (tal como se define más adelante), manifestaciones de interés (las “Manifestaciones de Interés”) indicando (i) la cantidad solicitada de Nuevas Acciones (la “Cantidad Solicitada”); y (ii) el precio ofrecido (especificando dos decimales) (el “Precio Ofrecido”), o sólo la Cantidad Solicitada sin indicar el Precio Ofrecido, en cuyo caso se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo que oportunamente decida la Emisora y el Organizador en la Fecha de Adjudicación, cualquiera que éste sea.
6. **Presentación de Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA:** el primer día del Período de Suscripción, CVSA acreditará en el registro de accionistas de la Emisora y/o en la cuenta comitente de cada agente depositante en CVSA, según corresponda, los cupones representativos de los Derechos de Suscripción Preferente en relación a la tenencia accionaria en la Emisora de cada Accionista Existente (los “Cupones”). Los Cupones podrán ser negociados desde 24 horas hábiles antes del inicio del Período de Suscripción hasta 24 horas hábiles anteriores a la finalización del Período de Suscripción. Durante el Período de Suscripción, los Titulares de Cupones interesados en ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente respecto de las Nuevas Acciones deberán presentar ante el Agente de Suscripción, las instrucciones en el sistema de custodia de CVSA (las “Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA”) indicando (i) la cantidad de Cupones sobre los que se tenga intención de ejercer el Derecho de Suscripción Preferente, y (ii) el Precio Ofrecido. En caso de que los Titulares de Cupones no quieran indicar Precio Ofrecido en sus respectivas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, se entenderá que el Precio Ofrecido será el Precio de Suscripción Definitivo que la Emisora junto con el Organizador oportunamente decida en la Fecha de Adjudicación, cualquiera sea éste. Aquellos Titulares de Cupones que tengan intención de ejercer su Derecho de Suscripción Preferente comunicarán simultáneamente su intención irrevocable de ejercer el Derecho de Acrecer, en proporción a las acciones que haya suscripto, sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas bajo lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y complementarias. En caso de tener intención de ejercer el Derecho de Acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas, deberán indicar, en la misma oportunidad, de manera irrevocable la cantidad de Nuevas Acciones que se comprometen a suscribir en ejercicio de este derecho. Los accionistas existentes cuyas acciones se encuentran registradas directamente en el Registro de Accionistas de la Emisora a cargo de CVSA y decidan ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán comunicarse con CVSA al email: registro.eventos@cajadevalores.com.ar y seguir el procedimiento a ser indicado por CVSA.
7. **Período de Suscripción:** El período único de difusión pública y suscripción comenzará el 17 de octubre de 2025 y finalizará el 22 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive (el “Período de Suscripción”). Durante el Período de Suscripción, los potenciales inversores de las Nuevas Acciones podrán presentar las Manifestaciones de Interés ante los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados en el horario de 10:00 a 16:00 horas, y hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. Asimismo, los Titulares de Cupones que deseen ejercer sus Derechos de Suscripción Preferente deberán presentar las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA directa o indirectamente ante el Agente de Suscripción, desde las 10:00 horas del primer día del Período de Suscripción y hasta las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación.
8. **Fecha de Adjudicación:** es el último día del Período de Suscripción (la “Fecha de Adjudicación”). A partir de las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación no se recibirán nuevas Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA ni nuevas Manifestaciones de Interés.

Las Manifestaciones de Interés y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA tendrán carácter no vinculante y podrán ser retiradas y/o modificadas. Los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente sus respectivas Manifestaciones de Interés, otorgándoles carácter vinculante. En caso de que no lo hicieran, deberán ratificar dichas Manifestaciones de Interés antes de las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación. A las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación: (i) todas las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA debidamente presentadas conforme los procedimientos y documentos habituales de CVSA; y (ii) todas las Manifestaciones de Interés recibidas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados, que no hayan sido retirados y/o modificados, o hayan sido ratificadas e ingresadas en el sistema ByMA; constituirán ofertas firmes, vinculantes e irrevocables, sin necesidad de acción alguna por parte del potencial inversor y/o Titular de Cupones, según sea el caso.

9. **Terminación, suspensión, interrupción o prórroga del Período de Suscripción. Oferta Desierta:** la Emisora podrá terminar, interrumpir o prorrogar el Período de Suscripción, en cuyo caso dicha alteración será informada con anticipación a la finalización de dicho período mediante un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado en: (i) el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”); y (ii) la Autopista de la Información Financiera de la CNV (“AIF”). En dicho caso, los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés y los Titulares de Cupones que hayan presentado Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA durante el Período de Suscripción podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Manifestaciones de interés o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA en cualquier momento anterior a las 13:00 horas de la Fecha de Adjudicación.

La terminación, suspensión, interrupción o prórroga del Período de Suscripción no generará responsabilidad alguna ni para la Emisora, ni para los Colocadores ni para el Agente de Suscripción, ni otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés, ni a los Agentes Intermediarios Habilitados, ni a los Titulares de Cupones que hayan presentado Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA, ni a los agentes depositantes en CVSA, si fuera el caso, derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Suscripción y/o se declare desierta la Oferta, todas las Manifestaciones de Interés y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA que se hayan presentado quedarán automáticamente sin efecto y ello no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés y/o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA derecho de compensación y/o indemnización alguna.

La Emisora podrá declarar desierta la Oferta durante el Período de Suscripción o luego de la finalización del mismo, si: (i) no se hubieran recibido Manifestaciones de Interés ni Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA y/o todas las Manifestaciones de Interés e Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA hubieran sido rechazadas; (ii) las Manifestaciones de Interés y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA representaran cantidades de Nuevas Acciones que, al ser considerado razonablemente, no justificaran la Oferta; (iii) tomando en cuenta la ecuación económica resultante, la operación contemplada en el Prospecto no fuera deseable para la Emisora; (iv) se hubieran producido cambios adversos en los mercados financieros locales o internacionales y/o el mercado de capitales local o internacional o en la situación general de la Emisora y/o de Argentina, incluso, por ejemplo, en las condiciones políticas, económicas, financieras o el crédito de la Emisora, de tal magnitud que no sería aconsejable completar la operación de la Oferta contemplada en el Prospecto, y/o (v) los inversores interesados no hayan cumplido las regulaciones aplicables, incluyendo sin limitación, las leyes y reglamentaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las normas de la CNV y las regulaciones del BCRA.

Se advierte al público inversor, que en caso de declararse desierta la Oferta, quienes hubieran adquirido Cupones durante el período previsto en el presente con la intención de participar en la suscripción de las Nuevas Acciones en ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente, perderán la facultad de efectuar dicha suscripción y en consecuencia podrán ver frustrada la expectativa de retorno de la inversión efectuada al momento de adquirir dichos Cupones.

10. **Rango de Precio Indicativo:** Al sólo efecto informativo a los fines de la determinación del Precio de Suscripción Definitivo, por Acta de Subdelegado de fecha 8 de octubre de 2025 se fijó un rango de precio indicativo, en función del Rango de Prima Indicativo entre un mínimo de \$400 y un máximo de \$900 por cada 1 Nueva Acción (el “Rango de Precio Indicativo”). Dicho Rango de Precio Indicativo considera el valor nominal más la prima de emisión y podrá ser modificado periódicamente durante el Período de Suscripción en función a las condiciones de mercado y al nivel de precios que sean ofrecidos a la Emisora. Dicha eventual alteración del Rango de Precio Indicativo durante el Período de Suscripción será informada mediante un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción a ser publicado en: (i) el Boletín Diario de la BCBA; y (ii) en la AIF, donde además se les informará expresamente a aquellos potenciales inversores y/o Titulares de Cupones que hubieren presentado una Manifestación de Interés y/o Instrucción en el Sistema de Custodia de CVSA, según corresponda, que tienen derecho de retirar y/o modificarla. Asimismo, en el caso que dicho Rango de Precio Indicativo fuera modificado el día anterior a la Fecha de Adjudicación, la Emisora prorrogará el Período de Suscripción durante al menos un (1) día hábil a fin de que los potenciales inversores y/o Titulares de Cupones cuenten con tiempo suficiente para poder retirar, modificar y/o ratificar sus Manifestaciones de Interés o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA. La Emisora podrá (pero no estará obligada) a recibir y aceptar Manifestaciones de Interés y/o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA que se encuentren por fuera del Rango de Precio Indicativo. Para mayor información véase “Plan de Distribución – Proceso de Adjudicación – Procedimiento para la determinación del Precio de Suscripción Definitivo” del Prospecto. No se han realizado valuaciones independientes para fijar el Rango de Precio Indicativo. El Rango de Precio Indicativo es sustancialmente superior al Valor Libros de la Sociedad. La CNV no ha emitido opinión sobre el Rango de Precio Indicativo de las Nuevas Acciones. La fijación del Rango de Precio Indicativo es de exclusiva responsabilidad de la Emisora.
11. **Relación de Derecho de Suscripción Preferente por cada Nueva Acción:** los Titulares de Cupones estarán facultados a suscribir Nuevas Acciones en la proporción de una Nueva Acción por cada 3 acciones existentes.
12. **Cantidad Mínima de Suscripción:** la cantidad mínima de suscripción será de 1 Nuevas Acciones para los potenciales inversores que presentaren Manifestaciones de Interés. Por su parte, los Titulares de Cupones tendrán derecho a suscribir la totalidad de Nuevas Acciones que les correspondieran en función de sus Derechos de Suscripción Preferente.
13. **Precio de Suscripción Definitivo:** en base a la curva generada por las Manifestaciones de Interés ingresadas en el sistema ByMA Primarias y las Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA recibidas por el Agente de Suscripción, en la Fecha de Adjudicación, la Emisora, en conjunto con el Organizador y los Colocadores, determinará el Precio de Suscripción Definitivo. Una vez determinado el mismo, la Emisora informará el Precio de Suscripción Definitivo mediante la publicación del Aviso de Resultados que será publicado en la Fecha de Adjudicación, o el día hábil siguiente, en caso de que CVSA no hubiera finalizado el proceso de cierre del evento corporativo, durante un (1) día hábil en el Boletín Diario de la BCBA, y en la AIF. A los efectos de determinar el Precio de Suscripción Definitivo, la Emisora aplicará el sistema denominado “*book building*” y se basará en

estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características. La descripción del mecanismo para la determinación del Precio de Suscripción Definitivo se detalla en la Sección titulada “*Plan de Distribución – Proceso de Adjudicación – Procedimiento para la determinación del Precio de Suscripción Definitivo*” del Prospecto.

14. **Integración de las Nuevas Acciones:** Las Nuevas Acciones suscriptas por inversores que presentaron Manifestaciones de Interés deberán integrarse antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación en Pesos mediante transferencia bancaria. En el caso de las suscripciones realizadas mediante el ejercicio de Derechos de Suscripción Preferente y/o de Acrecer, la integración de las Nuevas Acciones deberá efectuarse el segundo día hábil posterior a la Fecha de Adjudicación. Los inversores y/o Titulares del Derecho de Preferencia y/o los Titulares de Cupones de éstos últimos cuyas Manifestaciones de Interés o Instrucciones en el Sistema de Custodia de CVSA hayan sido adjudicadas deberán realizar el pago del Precio de Suscripción Definitivo por la cantidad total de Acciones que les hubieren sido adjudicadas (el “**Monto a Integrar en Efectivo**”) a través de los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados mediante los cuales hubieren cursado las correspondientes Manifestaciones de Interés, o a través del Agente de Suscripción, en el caso de los Titulares del Derecho de Preferencia que hubieren ejercido sus derechos de preferencia.
15. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Las Nuevas Acciones serán emitidas y acreditadas, a favor de los suscriptores que hubieren resultado adjudicados, el quinto día hábil posterior a la Fecha de Adjudicación (la “**Fecha de Emisión y Liquidación**”), la cual será informada en el Aviso de Resultados.
16. **Mora en la Integración:** la mora en la integración de las Nuevas Acciones por parte de los inversores se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los plazos mencionados. La mora implicará la pérdida del derecho a suscribir las Nuevas Acciones.
17. **Información contable y financiera:** De acuerdo con lo previsto en los incisos o) y p) del artículo 87 del Reglamento de Listado de BYMA, se informa que el estado contable presentado por la Sociedad al 30 de junio de 2025 arrojó un resultado negativo de \$2.955.107.393, correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2025, publicado en la Autopista de la Información Financiera (AIF) de la CNV el 11 de agosto de 2025. Asimismo, se deja constancia de que no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica o financiera de la Sociedad con relación a dicho estado contable.
18. **Listado:** Se ha obtenido la autorización para el listado de las Nuevas Acciones en ByMA el 9 de octubre de 2025. Actualmente sus acciones se listan y negocian en ByMA bajo el símbolo “IEB”. De conformidad con lo previsto en el inciso q) del artículo 87 del Reglamento de Listado de BYMA, se deja constancia de que la presente oferta se realiza bajo el Régimen de Autorización Automática de Oferta Pública de Acciones por su Mediano Impacto, conforme lo previsto en la Sección XVII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV (RG CNV 1072, 1075 y 1083), y que el Prospecto fue publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Órgano Informativo del Mercado) el 8 de octubre de 2025.

Las demás condiciones de esta Oferta se detallan en el Prospecto (incluyendo los estados contables de la Emisora), que se encuentra a disposición de los interesados los días hábiles en el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, en el domicilio de la Sociedad y el de los Colocadores, indicados en los puntos 1), 2) y 3) del presente; y en la BCBA sita en Sarmiento 299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Se aclara que el presente aviso será distribuido y deberá leerse junto con el Prospecto.

Oferta pública automática efectuada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1087/93 y N° 1023/13 y Sección XVII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información para calificar como "Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto". La CNV no ha emitido juicio sobre la oferta ni sobre los datos contenidos en este documento ni sobre cualquier otra información publicada por el Emisor, el Organizador, los Colocadores o cualquier otro interviniente en la emisión. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente documento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor, auditores, y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente documento contiene información veraz, suficiente y actualizada, a la fecha de su publicación, sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Las acciones emitidas bajo el "Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto" sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, y ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la CNV en su Sección XVII del Capítulo V del Título II.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

IEB

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 246 de la
CNV

COLOCADORES



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
N° 247 de la CNV y Agente de Colocación y
Distribución Integral de Fondos Comunes de
Inversión N° 28 de la CNV.

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral N° 59 de la CNV

Diego Pérez Rodríguez
IEB CONSTRUCCIONES S.A.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 9 de octubre de 2025